



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-23-2019

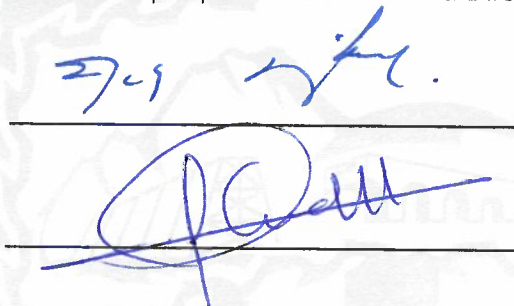
DICTAMEN QUE EMITE EL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN V, 50 FRACCIÓN I, 51 Y 52 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN I, 59, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA VIGENTE, PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN A SEGUNDO CARRIL DE GAZA UNIVERSITARIA Y ADECUACIONES VIALES EN CIRCUITO UNIVERSITARIO

RESEÑA CRONOLÓGICA

1. El día 27 de julio de 2019 se publicó la Convocatoria en el Periódico Oficial;
2. El día 05 de agosto del año en curso se llevó a cabo la visita al lugar de la Obra Pública;
3. El día 06 de agosto de 2019 se llevó a cabo el acto de la junta de aclaraciones;
4. El acto de presentación y apertura de proposiciones se realizó a las 10:00 horas el día 13 de agosto de 2019.

Se exponen resultados de la revisión a detalle que fue elaborada por personal adscrito a la Dirección de Obras Públicas:

- Arq. Carlos Aguilar García
Subdirector de Construcción
- Ing. Rodolfo Armendariz Ronquillo
Jefe del Depto. de Construcción Urbana



Habiéndose inscrito 12 empresas, presentándose al acto 7 de ellas, de las cuales las 7 propuestas se aceptaron para su revisión detallada.

Así mismo en la revisión detallada de las propuestas técnicas y económicas se desechan las siguientes propuestas:

NOMBRE DEL LICITANTE: INGENIERIA Y DISEÑO VAN, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

El Licitante en el Formato E-4 relativo a Maquinaria y Equipo Propio y/o rentado que se empleará en la obra, en la columna "lapso durante el cual se utilizará" asentó información incorrecta, particularmente en varios equipos ya que indicó un número mayor de días al periodo propuesto de ejecución de la obra, contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta "forma en que deben ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta": numeral 13, columnas



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-23-2019

números seis y once, Inciso k. correspondiente al Formato de: "Maquinaria y equipo propio y/o rentado, que se empleara en la obra" (E-4) de las bases de licitación.

El Licitante presenta el formato E-3h relativo a Designación del Superintendente de Construcción con la información solicitada incompleta, en virtud de que no presenta el "documento por medio del cual el Contratista le otorga las facultades al Superintendente de Construcción", contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta "forma en que deben ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta": numeral 10, correspondiente al formato de: "Designación del superintendente de construcción" (E-3h) de las bases de licitación.

El Licitante en el Formato E-5d relativo al Análisis del Costo Horario de Maquinaria de Construcción, en el correspondiente a los siguientes equipos: "Compactador Neumático de 9 llantas CP-7271...", "Compactadora de Impacto Wacker...", "Petrolizadora tipo LN8000", Cortadora de Concreto Marca Tonka...", no presenta el cargo por operación, contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta "forma en que deben ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta": numeral 19, correspondiente al formato de: "Análisis del costo horario de maquinaria de construcción" (Forma E-5d) de las bases de licitación.

El Licitante en el Formato E-5c relativo a Determinación de los costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad, SAR e INFONAVIT, en el correspondiente al concepto de Indirectos, no anexa el "programa de utilización del personal encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos", contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta "forma en que deben ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta": numeral 18, correspondiente al formato de: "Determinación de los costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad, SAR e INFONAVIT, para los análisis detallados de precios unitarios" (Forma E-5C), de las bases de licitación.

El licitante en el formato E-5 relativo a Análisis detallado de los precios unitarios, en los conceptos de obra relativos a: "Compactación por unidad de obra terminada...", Formación y Compactación por unidad de obra terminada de terraplenes...", "Mezclado, tendido y compactado de la capa Subrasante...", "Relleno de excavaciones para estructuras...", y todos los precios unitarios relativos al Concreto Hidráulico del catálogo de conceptos, no consideraron el costo de las pruebas de los materiales, tal y como se indica en la Especificación Particular No. 4 que a la letra dice: "El proponente deberá de considerar dentro de los análisis de precios unitarios (P.U.), todo lo que corresponda por pruebas de laboratorio, tanto de compactaciones de las diferentes capas de las estructuras de terracerías o rellenos, de concretos en los diferentes elementos estructurales, de los diferentes elementos metálicos..."

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en el artículo 50, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y los artículos 59, 60 y 66 fracción I del Reglamento de la materia vigente, así como la Cláusula Sexta inciso A), G), P), Q) y U), de las bases de licitatorias. Se anexa copia simple de los documentos técnicos y económicos a los que se hace mención en las observaciones antes citadas para constancia.



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-23-2019

NOMBRE DEL LICITANTE: CONSTRUCTORA RIO AROS, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

El Licitante en el Formato E-4 relativo a Maquinaria y Equipo Propio y/o rentado que se empleará en la obra, en la columna "lapso durante el cual se utilizará" asentó información incorrecta colocando periodos en lugar de "días", contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta forma en que deben ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta: Numeral 13, columna once, Inciso k, correspondiente al Formato de: "Maquinaria y equipo propio y/o rentado, que se empleara en la obra" (E-4) de las bases de licitación.

El Licitante en el formato E-6c relativo al programa calendarizado de utilización de maquinaria y/o equipo de construcción, presento información incorrecta en las columnas 2 y 3 relativas a la "actividad y el calendario", contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta forma en que deben ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta: Numeral 23, incisos II y III correspondiente al Formato de: "Programa calendarizado de utilización de maquinaria y/o equipo de construcción" (E-6c) de las bases de licitación.

El Licitante en el formato E-6e relativo al programa de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, presento información incorrecta e incompleta en las columnas relativas a "clave", "jor" "cantidad" y "calendario", contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta forma en que deben ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta: Numeral 25, inciso I, III, IV y V, correspondiente al Formato de: programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos (Forma E-6e) de las bases de licitación.

El Licitante presenta el formato E-3h relativo a Designación del Superintendente de Construcción con la información solicitada incompleta, en virtud de que no presenta el "Documento por medio del cual el Contratista le otorga las facultades al Superintendente de Construcción". Contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta forma en que deben ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta: Numeral 10, correspondiente al Formato de: "Designación del superintendente de construcción" (E-3h) de las bases de licitación

El Licitante en el Formato E-5a relativo al Análisis de Factor de Salario Real, consideró para el cálculo del análisis de dicho factor el valor de 1 para el salario mínimo general vigente, debiendo utilizar para el cálculo del Factor de Salario Real, el Salario Mínimo General Vigente de \$102.68 para el presente año, contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta forma en que deben ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta: Numeral 16, de las bases de licitación

El Licitante en el Formato E-5c relativo a Determinación de los costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad, SAR e INFONAVIT, en el correspondiente al concepto de Indirectos, no anexa el "programa de utilización del personal encargado de la dirección, supervisión y



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-23-2019

administración de los trabajos". Contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta forma en que deben ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta: Numeral 18, correspondiente al Formato de: Determinación de los costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad, SAR E INFONAVIT, para los análisis detallados de precios unitarios (Forma E-5C), de las bases de licitación

El licitante en el formato E-5 relativo a Análisis detallado de los precios unitarios, en los conceptos de obra relativos a: "Compactación por unidad de obra terminada...", Formación y Compactación por unidad de obra terminada de terraplenes...", "Mezclado, tendido y compactado de la capa Subrasante...", "Relleno de excavaciones para estructuras...", y todos los precios unitarios relativos al Concreto Hidráulico del catálogo de conceptos, no consideraron el costo de las pruebas de los materiales, tal y como se indica en la Especificación Particular No. 4 que a la letra dice: "El proponente deberá de considerar dentro de los análisis de precios unitarios (P.U.), todo lo que corresponda por pruebas de laboratorio, tanto de compactaciones de las diferentes capas de las estructuras de terracerías o rellenos, de concretos en los diferentes elementos estructurales, de los diferentes elementos metálicos....". Contraviniendo lo estipulado en la cláusula Sexta inciso G) que a la letra dice "no contengan toda la información solicitada o que incluyan datos erróneos o no actualizados en el cálculo o llenado de cualquiera de los documentos que elaboren con base en la información proporcionada y las formas entregadas por la convocante, las cuales forman parte integrante de las propuestas".

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en el artículo 50, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y los artículos 59, 60 y 66 fracción I del Reglamento de la materia vigente, así como la Cláusula Sexta inciso A), G), I), P) y U), de las bases de licitatorias. Se anexa copia simple de los documentos técnicos y económicos a los que se hace mención en las observaciones antes citadas para constancia.

NOMBRE DEL LICITANTE: CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

El Licitante en el Formato E-4 relativo a Maquinaria y Equipo Propio y/o rentado que se empleará en la obra, en las columnas "vida útil" y "lapso durante el cual se utilizará" asentó información incorrecta, colocando la información en "Años" y "Periodos", contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta forma en que deben ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta: numeral 13, columnas números seis y once, Incisos f., k. correspondiente al Formato de: "Maquinaria y equipo propio y/o rentado, que se empleara en la obra" (E-4) de las bases de licitación.

El Licitante en el formato E-6e relativo al programa de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, presento información incorrecta e incompleta en las columnas relativas a "cantidad" y "calendario", contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta forma en que deben ser presentados los



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-23-2019

formatos que deben ser incluidos en su propuesta: Numeral 25, incisos IV y V, correspondiente al Formato de: programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos (Forma E-6e) de las bases de licitación.

El Licitante en el Formato E-5c relativo a Determinación de los costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad, SAR e INFONAVIT, en el correspondiente al concepto de Indirectos, no anexa el "programa de utilización del personal encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos", contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta forma en que deben ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta: Numeral 18, correspondiente al Formato de: determinación de los costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad, SAR E INFONAVIT, para los análisis detallados de precios unitarios (Forma E-5C), de las bases de licitación

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en el artículo 50, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y los artículos 59, 60 y 66 fracción I del Reglamento de la materia vigente, así como la Cláusula Sexta inciso A) y G), de las bases de licitación. Se anexa copia simple de los documentos técnicos y económicos a los que se hace mención en las observaciones antes citadas para constancia.

NOMBRE DEL LICITANTE: CORPORATIVO INTEGRAL ARMICOVA, S. DE R. L. DE C.V.

OBSERVACIONES:

El Licitante en el Formato E-4 relativo a Maquinaria y Equipo Propio y/o rentado que se empleará en la obra, en la columna "vida útil" asentó información incorrecta, insertando vidas útiles del equipo desproporcionadas, contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta apartado "forma en que deben ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta": Numeral 13, columna número seis, Incisos f., correspondiente al Formato de: Maquinaria y equipo propio y/o rentado, que se empleara en la obra (E-4) de las bases de licitación.

El Licitante en el formato E-6e relativo al programa de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos, presento información incorrecta e incompleta en las columnas relativas a "jor", además es insuficiente el personal y no considero el personal para la seguridad de la obra, contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta forma en que deben ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta: Numeral 25, inciso IV y V, correspondiente al Formato de: programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios, encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos (Forma E-6e) de las bases de licitación.

El Licitante en el Formato E-5c relativo a Determinación de los costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad, SAR e INFONAVIT, en el correspondiente al concepto de Indirectos, no anexa el "programa de utilización del personal encargado de la dirección, supervisión y



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-23-2019

administración de los trabajos". Contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta apartado forma en que deben ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta: Numeral 18, correspondiente al Formato de: determinación de los costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad, SAR E INFONAVIT, para los análisis detallados de precios unitarios (Forma E-5C), de las bases de licitación.

El Licitante en el Formato E-5c relativo a Determinación de los costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad, SAR e INFONAVIT, en el correspondiente al concepto de costos de financiamiento, realiza el análisis de manera semanal, debiendo ser determinado de manera mensual, contraviniendo lo estipulado en la cláusula Decima Quinta "forma en que deben ser presentados los formatos que deben ser incluidos en su propuesta": Numeral 18, correspondiente al Formato de: determinación de los costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad, SAR e INFONAVIT, para los análisis detallados de precios unitarios (Forma E-5C), de las bases de licitación.

El licitante en el formato E-5 relativo a Análisis detallado de los precios unitarios, en los conceptos de obra relativos a: "Compactación por unidad de obra terminada...", Formación y Compactación por unidad de obra terminada de terraplenes...", "Mezclado, tendido y compactado de la capa Subrasante...", "Relleno de excavaciones para estructuras...", y todos los precios unitarios relativos al Concreto Hidráulico del catálogo de conceptos, no consideraron el costo de las pruebas de los materiales, tal y como se indica en la Especificación Particular No. 4 que a la letra dice: "El proponente deberá de considerar dentro de los análisis de precios unitarios (P.U.), todo lo que corresponda por pruebas de laboratorio, tanto de compactaciones de las diferentes capas de las estructuras de terracerías o rellenos, de concretos en los diferentes elementos estructurales, de los diferentes elementos metálicos...."

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en el artículo 50, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y los artículos 59, 60 y 66 fracción I del Reglamento de la materia vigente, así como la Cláusula Sexta inciso A), G), P) y U), de las bases de licitación. Se anexa copia simple de los documentos técnicos y económicos a los que se hace mención en las observaciones antes citadas para constancia.

NOMBRE DEL LICITANTE: CONSTRUCTORA SANTA ROSALÍA, S.A. DE C.V.

OBSERVACIONES:

El licitante en el formato E-5 relativo a Análisis detallado de los precios unitarios, en los conceptos de obra relativos a: "Compactación por unidad de obra terminada...", Formación y Compactación por unidad de obra terminada de terraplenes...", "Mezclado, tendido y compactado de la capa Subrasante...", "Relleno de excavaciones para estructuras...", y todos los precios unitarios relativos al Concreto Hidráulico del catálogo de conceptos, no consideraron el costo de las pruebas de los materiales, tal y como se indica en la Especificación Particular No. 4 que a la letra dice: "El proponente



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-23-2019

deberá de considerar dentro de los análisis de precios unitarios (P.U.), todo lo que corresponda por pruebas de laboratorio, tanto de compactaciones de las diferentes capas de las estructuras de terracerías o rellenos, de concretos en los diferentes elementos estructurales, de los diferentes elementos metálicos (soldaduras, calidades y calibres de material, espesores de pintura, pruebas no destructivas con ultrasonido y prueba de habilidad de los soldadores) de los cuales deberá entregar resultados mediante reportes que la supervisión solicite.

Por lo anterior se desecha su propuesta al presentar información errónea e incompleta, con fundamento en el artículo 50, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y los artículos 59, 60 y 66 fracción I del Reglamento de la materia vigente, así como la Cláusula Sexta inciso A) y G), P) y U), de las bases de licitación. Se anexa copia simple de los documentos técnicos y económicos a los que se hace mención en las observaciones antes citadas para constancia.

Del mismo modo, se considera como propuesta insolvente económicamente, después de la revisión detallada de la propuesta técnica y económica, con fundamento en los Art. 2 Fracción XXII y art. 10 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua toda vez que sobrepasa la suficiencia presupuestal asignada a la presente obra la presentada por el siguiente licitante:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1.- URBANIZADORA Y EDIFICADORA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	\$44'908,184.82

Para la evaluación de las propuestas se comparó: experiencia en obras similares para garantizar la capacidad técnica requerida de las empresas; básicos de materiales, mano de obra y equipo y análisis de precios unitarios.

Así mismo por lo anteriormente expuesto, una vez realizada la evaluación de las propuestas técnicas y económicas de los participantes se considera como solvente, la presentada por el siguiente licitante:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE SIN I.V.A.
1.- MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.	\$ 42'932,719.37

En Chihuahua, Chih. Siendo las **12:30** horas del día **15 de agosto de 2019**, reunido el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para la adjudicación de contratos de obra pública y basándose en el análisis detallado de las propuestas que presentaron los contratistas en la licitación pública No. **DOPM-23-2019**



DICTAMEN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
No. DOPM-23-2019

correspondiente al ejercicio **2019** y considerando los resultados que se derivan de dicho análisis este Comité resuelve:

De conformidad con lo establecido en los artículos 22 fracción V y 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. Se adjudique el contrato de obra pública materia de este dictamen al siguiente licitante:

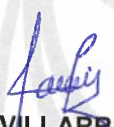
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	IMPORTE S/IVA
1. MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.	\$ 42'932,719.37

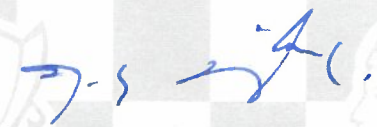
En virtud de lo expuesto en junta pública y con la participación de los licitantes, se deberá emitir el fallo correspondiente, con base en el presente dictamen.

El Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua emite esta resolución con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y el Reglamento de la materia vigente.

Para constancia y a fin de que surta todos los efectos legales el presente dictamen, firman las personas que intervienen en el acto.

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES


ING. JAVIER VILLARREAL POSADA
EN REPRESENTACIÓN DEL
ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS


ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SUBDIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN